





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA EMPR	RESA					
CIF/NIF/NIE A28944767						
A20944707						
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO		NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE		
Nombre o razón Social de	a Empresa			Domicilio social	ANOTI I	
LOGIRAIL SME, S.A		Municipio		CALLE MAESTR	O ANGEL L	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA C. Postal
ESPAÑA	724	MADRID	28079			28003
DATOS DE LA CUEN	ITA DE COTIZA	CIÓN				
Régimen	Cod. F		Número	Dig. Contr.	Actividad	Económica
0111		08	1654573	70		
		1				
DATOS DEL CENTRA						
País	O DE TRABAJO	N	Municipio	<del></del>		
ESPAÑA 72	24	E	BARCELONA 0801	9		
DATOS DEL/DE LA 1	RABAJADOR/A	<b>\</b>				
				F/NIE	/NIE Fecha de nacimiento	
Nº AFILIACIÓN S.S.	ERA ROSAURA	Nivel formativo				Nacionalidad
N AI ILIAGION 6.6.		Niverioniauvo				Ivacionalidad
Municipio del Domicilio				aís domicilio		
			E	SPAÑA 724		
Con la asistencia lega	ıl, en su caso, de	D./Dña. , con NIF./N		` '		
			DECLARAN	<u>l</u>		
Que reúnen los requi siguientes:	sitos exigidos pa	ra la celebración de	el presente contrato y	, en su consecuen	cia, acuerda	n formalizarlo con arreglo a las
			CLÁUSULA	<u>S</u>		
						grupo profesional de Esp Oper
Comerciales Auxiliar, En el centro de trabajo						onal vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A DIST	ANCIA (5).					
SEGUNDA: La jornad	la de trabajo será	á:(6)				
( ) A tiempo comple establecidos legal o c			horas semar	nales, prestadas de	a	a, con los descansos
(X) A tiempo parcial: tiempo completo com		rabajo ordinaria será	à de 37,93 horas Sen	nanales, siendo est	a jornada inf	erior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del tier En el caso de la jorna		ial, existé pacto sob				o.
TERCERA: La duraci de prueba de (11) 1	•	contrato se extender	á desde 01/DICIEMB	RE/2023, hasta 31/	/DICIEMBRE	2/2023. Se establece un período

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ( )

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GERMOSO CONTRERA ROSAURA CRISTAL

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
  - Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la iornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GERMOSO CONTRERA ROSAURA CRISTAL

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
) RELEVO.
) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
) DE INVESTIGADORES.
) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
OTRAS SITUACIONES.
v cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GERMOSO CONTRERA ROSAURA CRISTAL

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE.							
CÓDIGO DE CONTRATO							
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL	502					
Las circunstancias concretas que justifican este SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIO	contrato son: . SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES NES DE RENFE VIAJEROS SME SA	, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS					
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será							

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: GERMOSO CONTRERA ROSAURA CRISTAL

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

## Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 01 de DICIEMBRE del 2023

